



BUIN, 03 SEP 2025

DECRETO ALC. N° 3229 / VISTOS: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con la ejecución del Programa denominado "Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias 2025", a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, aprobado por Decreto ALC. N° 131 (16/01/2025).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001**, Prestación de Servicios Comunitarios

– 25.04.50 – Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias, de acuerdo a la Certificación de Gastos emitida por SECPLA - Presupuesto.

4.- La Solicitud de Contratación Honorarios N° 1919 (21/08/2025), enviada por el Director de DIDEKO, solicitando autorizar la contratación de la persona que se menciona, para prestación de servicios en el Programa "Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias 2025".

5.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese el contrato a Honorarios suscrito con la persona individualizada, para prestación de servicios: **Profesional de apoyo al Programa Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias 2025**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Ruslay Andrea Toro Espinoza		946.000.-**	18/08/2025	31/12/2025

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo Vº Bº del Director de DIDEKO.

** El monto se CANCELARÁ PROPORCIONAL A LOS DÍAS CORRESPONDIENTES AL MES DE AGOSTO 2025.

3.- El contrato se celebra por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.04.004.001** Prestación de Servicios Comunitarios **CC – 25.04.50 – Apoyo para la Materialización de Acciones Sociales y Comunitarias**.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/RVC/ams/cmt
Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del señor Alcalde.